

RESOLUCIÓN No. 0047 DE 2022.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO PÚBLICO No. 004 DE 2022"

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. en adelante TEVEANDINA LTDA., tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996 y 680 de 2001 y, así mismo, presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

Que mediante el Decreto 878 de 1998, que aprobó los Estatutos Internos y demás reformas estatutarias, se estableció que la Entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización del servicio de televisión dentro del territorio nacional, e igualmente, la prestación de servicios de comercialización de espacios en medios de comunicación, así como en eventos desarrollados para los mismos.

Que TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Para la vigencia 2022 se prevé que podamos atender necesidades de Transporte Especial para los contratos y/o Convenios suscritos y a suscribir y demás necesidades de Teveandina Ltda., no obstante, teniendo en cuenta que el canal no cuenta con la capacidad operativa ni con el parque automotor necesario, la entidad requiere contratar con un tercero que sea idóneo, y que cuente con capacidad financiera, técnica, operativa, logística y administrativa que este tipo de servicio demanda.

En consecuencia, la Entidad requiere realizar un proceso objetivo y transparente que permita escoger el proponente que acredite las calidades técnicas, financieras y jurídicas para llevar a cabo las necesidades del canal frente a los servicios de transporte terrestre especial, para atender las necesidades de Teveandina Ltda., y sus Contratos y/o Convenios Interadministrativos suscritos o a suscribir tales como:

Convenio Interadministrativo Nº 553 de 2022 suscrito con el Fondo Único De
Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos humanos,
técnicos, administrativos y financieros que permitan garantizar la implementación y sostenibilidad
de los programas "En TIC Confío+" y "Teletrabajo" en el marco del cumplimiento del "Plan TIC: El
Futuro Digital es de Todos", así como la implementación, desarrollo y divulgación de la estrategia de
comunicación y gestión de la información de contenidos que soporta la operación de los programas
e iniciativas lideradas por la Dirección de Apropiación de TIC.



- Resolución 045 de 2022, expedida por el Fondo Único De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones; citamos de manera puntual los siguientes literales:
- (...)1. Aprobación del plan de inversión. Aprobar, con fundamento en la Resolución 922 de 2020, el plan de inversión denominado "Historias de esperanza, Congreso de la República 2022" presentado por el operador CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. identificado con NIT. 830.005.370-4 mediante documentos radicados en MinTIC con el número 211103667 del 21 de diciembre de 2021, previa recomendación del Comité Asesor de Transferencias y de acuerdo con la constancia de verificación emitida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a través de memorando con registro No. 222001931 del 17 de enero de 2022 presentado a la Secretaria Genera. (...)
- Resolución 047 de 2022, expedida por el Fondo Único De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones; en la cual podemos encontrar el articulo No. 1 aprobación de la propuesta, citamos de manera puntual los siguientes literales:

 (...)1. Aprobación de la propuesta. Aprobar, con fundamento en la Resolución 433 de 2020, las propuestas denominadas 'Proyectos Especiales 2022', 'Territorios y voces indígenas 2º Temporada', 'Grandes Historias 2022' 'Contenidos Audiovisuales Especiales, Divulgación e Industria', y 'La Colombia que soñamos' presentada por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., identificado con NIT. 830.005.370-4 a través de su representante legal, mediante documentos radicados MinTIC número 211104364 del 23 de diciembre de 2021, y 211106223, 211106299, y 211106297 del 31 de diciembre de 2021, y 221002048 del 12 de enero de 2022 previa recomendación del Comité Asesor de Transferencias. (...)
- Resolución 018 de 2022, expedida por el Fondo Único De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones; citamos de manera puntual los siguientes literales:
 - (...) **Artículo 1:** Aprobación del plan de inversión. Aprobar el plan de inversión presentado por CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, identificado con NIT. 830.005.370-4, mediante el documento con radicado MinTIC No. 221001320 del 7 de enero de 2022, previa aprobación del Comité de Transferencias y de acuerdo con la constancia de verificación emitida por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a través de memorando con registro 222001915 del 17 de enero de 2022, presentado a la Secretaria General.(...)

Dentro de las necesidades esenciales y objeto social de la Entidad se encuentra la producción de contenidos audiovisuales, teniendo de presente la importancia de la labor en el territorio y en la calidad de Canal Regional, los desplazamientos dentro y fuera de Bogotá D.C., por lo que se requiere transporte terrestre para esta actividad y dar cumplimento a las obligaciones pactadas por la Entidad en los negocios jurídicos antes citados.

TEVEANDINA LTDA se enfoca en organizar y dirigir los recursos humanos y técnicos necesarios para garantizar la realización de diferentes producciones audiovisuales de alta calidad, con distintos enfoques de cultura, actualidad y dirigidos a todas las regiones de influencia (Amazonas, Caquetá, Vaupés, Putumayo, Huila, Guaviare, Meta, Cundinamarca, Casanare, Guainía, Vichada, Arauca, Boyacá y Tolima), que componen su audiencia. Para este fin, los recursos de las resoluciones y convenios anteriormente mencionados, que fueron suscritas con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en virtud de



garantizar el cumplimiento de los compromisos creativos y editoriales del Canal, tanto para el desarrollo y puesta en marcha de los proyectos presentados en las resoluciones

Que por lo anterior y para el adecuado desarrollo de los proyectos suscritos, se hace necesario contar de manera permanente con el servicio de transporte, para el cumplimiento de los cronogramas de grabación, actividades, eventos, entre otros casos en los que los programas requieran llevar a cabo los desplazamientos de los equipos técnicos y del personal que integra los grupos de trabajo por proyecto, invitados especiales o expertos temáticos al sitio de realización.

Que también para el efectivo cumplimiento de los ámbitos misionales del canal, con el fin de brindar a la población una alternativa de televisión de calidad y realizar la producción de contenidos televisivos requiere contratar el servicio de transporte de vehículos tipo Van, vehículos tipo microbús, doble cabina y furgones; para el traslado de los equipos de grabación, escenografías personal técnico y periodístico en Bogotá, municipios vecinos y otros destinos nacionales, de acuerdo con los requerimientos de producciones en general del CANAL TRECE.

Que la entidad no cuenta con vehículos propios, ni dentro de su planta existe personal que pueda prestar los servicios de conducción, por lo que se evidencia la necesidad actual de contar con el apoyo externo de contratistas que presten el servicio de transporte terrestre especial, incluyendo todos los costos inherentes al mismo.

En consecuencia, la Entidad requiere realizar un proceso objetivo y transparente de selección en la modalidad de **CONCURSO PUBLICO** teniendo en cuenta la amplia oferta y demanda del servicio de transporte terrestre especial, y a su vez que permita escoger el proponente que acredite las calidades técnicas, financieras y jurídicas.

Para este proceso de contratación no solo se cuenta con contratos y convenios interadministrativos como fuente de financiación, también se encuentra recursos propios y resoluciones antes mencionadas.

Que los estudios y documentos previos fueron elaborados por el área de Comercial y Mercadeo, y finalmente fueron suscritos por Mauricio Rodríguez — Coordinador Técnico y de Producción, Angela Andrea Parrado Medellín - Líder Comercial, Mercadeo (Contratista), Yordi Agudelo Espitia - Abogado - (Contratista) y Alexandra Beltrán Guerrero — Abogada (Contratista) y en dicho documento se estableció la necesidad y parámetros del proceso.

Que de acuerdo con las facultades contractuales y con el fin de superar y mejorar la condición actual de TEVEANDINA LTDA., en los términos de lo anteriormente descrito, se podrá adelantar el proceso publico requerido.

Las necesidades relacionadas anteriormente fueron proyectadas en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA LTDA

Que la entidad dispone de un presupuesto oficial estimado tipo bolsa que asciende hasta la suma de **CUATROSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$441.000.000)** incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Que los recursos para atender el objeto de este proceso de selección se encuentran debidamente respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – 2022000518 del 25 de febrero de 2022, expedido por el Coordinador de Presupuesto y Contabilidad.

Que dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar y el artículo 31 del Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección para la presente contratación es el "Concurso Público".



Que el Comité Verificador y Evaluador para el presente proceso será designado mediante memorando interno de la Entidad.

Que de conformidad con el numera 6 del artículo 33 Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como las reglas de participación estarán disponibles para su consulta en la página web de TEVEANDINA LTDA y en el SECOP I a partir de la fecha del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de **Concurso Público No. 004 de 2020**, cuyo objeto es: "*Prestación del servicio de transporte de equipos y personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para atender todas necesidades de Teveandina Ltda. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato*" el procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley, el Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para atender el proceso será el siguiente:

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
Resolución de Apertura del Proceso y Reglas de Participación y Estudios y Documentos Previos.	25 de febrero de 2022	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i.
Audiencia de aclaración de	2 de marzo de	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45
oficio o a solicitud).	<u>2022</u>	No. 26-33. Cuarto piso. Virtual: Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. Según lo indique la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA de las Reglas de Participación.
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	3 de marzo de 2022	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co
Respuestas a las observaciones.	8 de marzo de 2022	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i.
Adendas	9 de marzo de 2022	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i.



Plazo máximo		<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso.
Plazo máximo		
presentar ofertas - 1		A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co
Cierre del proceso	<u>a las 8:00am</u>	Según lo indique la Entidad, y de conformidad con el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.
		Modalidad presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.
Audiencia de cierre del proceso	1 de marzo de 2022	Modalidad virtual: Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.
		Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.
		Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i.
		A través de medios electrónicos: al correo electrónico contractual@canaltrece.com.co
	5 de marzo de	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i.
	28 de marzo de 2022	Modalidad presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. Modalidad virtual: Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS



		<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.
i iiii a conta aco	29 de marzo de 2022	A través de medios electrónicos.
		La entidad informará al Contratista.
		<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No.
		26-33. Cuarto piso.
Entrega de garantías.	de 2022	·
		A través de medios electrónicos.
		La entidad informará al Contratista.
		Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No.
	31 de marzo de	26-33. Cuarto piso.
	2022	A través de medios electrónicos.
		A daves de medios electrofilcos.
		La entidad informará al Contratista.

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y de las reglas de participación y demás documentos previos a través de la página web del Secop I y de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones de la presente convocatoria en la página Web https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do y https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1° de la Ley 850 de 1993, y demás normas concordantes, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mimo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de febrero de 2022

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA

Gerente

Proyectó y Revisó:

Yordi Agudelo Espitia – Abogado (Contratista) ?

Revisó:

Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Líder de la Gestión Contractual y Supervisor (Contratista) *X*. Yivy Katherine Gómez Pardo– Directora Jurídica y Administrativa